MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 02015 DEL 28 de MAYO DEL 2026

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establece: *"Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (…) 3) Renuncia regularmente aceptada (…)".*

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establece: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio (…) La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (…) La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (…)".*

Mediante Resolución No. 00253 del 27 de enero de 2026, el señor **ORLANDO ELIECER GARCÍA BRITO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.137.221.873, fue nombrado con carácter ordinario en el empleo denominado Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto del cual tomó posesión mediante Acta No. 030 del 28 de enero de 2026.

Con oficio radicado 262092938 del 28 de mayo de 2026 ante la Ministra y con trámite ante la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, el servidor **ORLANDO ELIECER GARCÍA BRITO** presentó renuncia al empleo denominado Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 28 de mayo de 2026.

De conformidad con la normativa citada, presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, como consecuencia de la aceptación de la renuncia del titular, se genera vacancia definitiva en el empleo denominado Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES**.

Por otro lado, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, establece: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser*

Pública

provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)".

El artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, siempre que cumplan con los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño. / En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. / En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

A su turno, el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone: "*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho a percibir el salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que dicho salario no esté siendo percibido por su titular*".

Con ocasión de la renuncia presentada por el servidor **ORLANDO ELIECER GARCÍA BRITO** y en atención a las necesidades del servicio, se requiere efectuar el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al servidor público **JULIO CÉSAR ANAYA ESTÉVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.398.827, quien se encuentra vinculado en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 de la Subdirección de Investigaciones Administrativas y actualmente se desempeña como Coordinador del GIT de Trabajo de Obligaciones de Hacer.

Analizada la hoja de vida y el perfil del cargo de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES** del Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y con fundamento en el estudio técnico suscrito por la Subdirectora para la Gestión del Talento Humano de la entidad, se concluye que resulta procedente encargar del mencionado empleo al servidor **JULIO CÉSAR ANAYA ESTÉVEZ**, a partir del veintiocho (28) de mayo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el servidor público **ORLANDO ELIECER GARCÍA BRITO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.137.221.873, al empleo denominado Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del veintiocho (28) de mayo de 2026.

PARÁGRAFO 1: El servidor **ORLANDO ELIECER GARCÍA BRITO**, deberá realizar la entrega de conformidad con lo dispuesto en la Ley 951 de 2005, incluyendo los bienes que se encuentran a su cargo, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Pública

ARTICULO 2. **Encargo del empleo.** Encargar del empleo denominado Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al servidor público **JULIO CÉSAR ANAYA ESTÉVEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.398.827, vinculado en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 de la Subdirección de Investigaciones Administrativas y actualmente se desempeña como Coordinador del GIT de Trabajo de Obligaciones de Hacer del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del veintiocho (28) de mayo de 2026 y hasta el día anterior a la posesión del titular del cargo.

ARTÍCULO 3. Diferencia salarial. El empleado o la empleada encargado(a) tendrá derecho a percibir el salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que dicho salario no esté siendo percibido por su titular, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017**.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos **ORLANDO ELIECER GARCÍA BRITO, JULIO CÉSAR ANAYA ESTÉVEZ.**

ARTÍCULO 5. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de firmeza.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
YEIMI CARINA MURCIA YELA
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Mario Andrés Gutiérrez Ríos – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humai

Revisó: Genny Martínez Laguna – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Edna Roció Sánchez Morales - Subdirector para la Gestión del Talento Humano (E)

Aprobó: Nadia Lorena Rodríguez Piñeros – Asesora Secretaria General

Olga Isabel Buelvas Dickson- Secretaria General

Milton Laureano Cuervo Casallas, Asesor Despacho de la Ministra

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 02015 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260528-164313-636047-68373075

Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-28 16:43:13

Finalización: 2026-05-28 16:45:40

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo



Yeimi Carina Murcia Yela
1032434954
ymurciay@mintic.gov.co
Ministra
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 02015 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260528-164313-636047-68373075

Creación: 2026-05-28 16:43:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-28 16:45:40

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Yeimi Carina Murcia Yela ymurciay@mintic.gov.co Ministra Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-05-28 16:43:15 Lec.: 2026-05-28 16:45:30 Res.: 2026-05-28 16:45:39 IP Res.: 191.156.179.112 Canal: AZSign